

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0686-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Asunto: Resolución No. 005-CMO-2023 de la Comisión de Movilidad. Exp. 2023-00307

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0703-O, de 15 de febrero de 2023, mediante el cual remitió a esta Procuraduría, la Resolución No. 005-CMO-2023 de la Comisión de Movilidad, emitida en la sesión 123-extraordinaria, desarrollada el mismo día, que con relación al segundo punto del orden del día: *“Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO QUE INCORPORA EL TÍTULO XIV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*; resolvió: *“que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Movilidad, Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Secretaría General de Planificación, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia.”*; al respecto, en mi calidad de delegado del señor Procurador Metropolitano, según Oficio Nro. 00030/SV, de 06 de diciembre de 2022, número 1, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito señalar lo siguiente:

Conforme consta en la mencionada Resolución No. 005-CMO-2023, emitida por la Comisión de Movilidad, se ha requerido a varias dependencias municipales la emisión de informes técnicos, los cuales son necesarios para que esta Procuraduría Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, pueda realizar un adecuado análisis y emita un informe legal que permita la formación de la voluntad administrativa; en el caso específico, en los términos del artículo 122 del Código Orgánico Administrativo.

Es importante mencionar que, al no contar con los mencionados informes relacionados con el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano que incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito”*, la Procuraduría Metropolitana, desde el punto de vista jurídico, solo podría emitir un informe jurídico de carácter general ya que no dispone de la información suficiente que sustente el proyecto planteado, resultando insuficiente evidenciar la viabilidad técnica, así como, la pertinencia jurídica del proyecto de resolución propuesto.

De conformidad con lo indicado y, con el propósito de emitir el pronunciamiento jurídico respectivo, conforme lo determinado en la Resolución Nro. C-074, de 08 de marzo de 2016; solicito a Usted respetuosamente, se sirva indicar si los informes técnicos solicitados a los distintos órganos municipales involucrados, han sido remitidos a la Secretaría General del Concejo Metropolitano y, de ser así, estos sean enviados a la Procuraduría Metropolitana para el análisis correspondiente.

De la misma manera, se solicita informar si el proyecto de ordenanza adjunto al requerimiento corresponde al texto definitivo.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0686-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willians Eduardo Saud Reich
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0703-O

Anexos:

- Calificación.pdf
- gaddmq-dc-vcbc-2022-0489-o.pdf
- nteproyecto.docx
- GADDMQ-AMT-2023-0163-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0561-O.pdf
- proyecto_con_observaciones.doc
- GADDMQ-SGCM-2022-6447-O.pdf
- resolución_no._005-cmo-2023.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES**

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
**Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada
Maria Isabel Cepeda Zambrano
Lider de Equipo

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0686-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Isabel Cepeda Zambrano	micz	PM-ASE	2023-02-22	
Aprobado por: Willians Eduardo Saud Reich	wsaud	PM-ASE	2023-02-23	

